

ORDENANZA N°: 13/2021 (TRECE BARRA DOS MIL VEINTIUNO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A EXTENDER EL DESCUENTO DEL 12% DEL IMPUESTO INMOBILIARIO A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE ABONEN DICHO TRIBUTOS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, HASTA DICIEMBRE DE 2021 .-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Federico Franco, a través de la cual expresa la necesidad de incentivar a los ciudadanos de San Lorenzo con el pago del Impuesto Inmobiliario, con el descuento del 12 % que actualmente está vigente hasta el 30 de abril del corriente año -----

CONSIDERANDO: Que, estamos en situación crítica sanitaria, por la pandemia del COVID19, por ende la economía se ve muy afectada.-----

Que, la finalidad real de un municipio es la búsqueda del bienestar de sus habitantes, por encima del simple acto recaudatorio y que un periodo de descuentos de los impuestos, no afectará de manera alguna las rentas municipales, así como también brindará beneficio al ciudadano, lo que permitirá cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal n° 3966/2010 en su Art. 151 ordena "Las municipalidades, quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12%(doce por ciento) por pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulara el periodo dentro del cual se pagara el monto nominal y el periodo durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza".-----

Que, en consecuencia, es potestad de la Junta Municipal sancionar ordenanzas de cumplimiento obligatorio dentro del municipio de San Lorenzo, conforme al Art. 36 de la misma Ley Orgánica Municipal.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a extender el descuento del 12% del Impuesto Inmobiliario a todos los contribuyentes que abonen dicho tributo dentro del Ejercicio Fiscal 2021, hasta diciembre de este año. En relación a los contribuyentes que adeudan más de un año, descuento debe regir solamente para el ejercicio fiscal año 2021.-----

ARTICULO 2° **SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, la conveniente difusión de lo resuelto, a través de los medios de comunicación y redes sociales.-----

ARTICULO 3° **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal el cumplimiento de dicha petición basado en el Ley Orgánica Municipal.-----

ARTICULO 4° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

E. Bogado
ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO

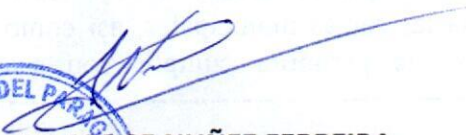
O. Gómez
ABG. OSVALDO GÓMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO



TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----




SR. JORGE NUÑEZ FERREIRA
Secretario General




SR. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal